



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA N° 245

VISTO:

La documental adjunta mediante la cual el obispado de Comodoro Rivadavia, en la persona de su titular Obispo PEDRO RONCHINO solicita se transfiera a dicha Institución el dominio de un predio de terreno donde actualmente se encuentra enclavada la denominada "Capilla de las Nieves", sita en el Complejo Hidroeléctrico Futaleufú. Y

CONSIDERANDO:

QUE, esta cuestión ya fue tenida en cuenta por el departamento Ejecutivo Municipal al momento de llevarse adelante las negociaciones con el Gobierno Nacional y la Dirección de Parques Nacionales tendientes a la obtención de la escritura de dominio sobre una superficie de once hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas enclavadas en el Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, y que concluyeran con el otorgamiento de la desafectación del dominio público del estado nacional y posterior transferencia del citado dominio a la Corporación Municipal.

QUE, en el marco de aquellas negociaciones siempre estuvo en el espíritu del Departamento Ejecutivo y también de los señores ediles el considerar el otorgamiento de la fracción de terreno donde se erige la citada capilla y centro de peregrinaciones.

QUE, el obispado de Comodoro Rivadavia a través de sus distintas Iglesias siempre ha contribuido a la mantención del lugar, como asimismo tiene planeado mejorarlo y dotarlo de servicios para atención de los peregrinos que asiduamente lo visitan.

QUE, la CORPORACIÓN Municipal de Trevelin está en condiciones legales de proceder a la cesión de dicha parcela de terreno es que se toma la determinación de atender la solicitud del Obispado de Comodoro Rivadavia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3089, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CÉDASE al Obispado de Comodoro Rivadavia una superficie de terreno identificado como Fracción 6 con una superficie de CINCUENTA Y UN áreas, OCHENTA Y SEIS centiáreas, porción menor que surge del fraccionamiento del predio identificado como Fracción 3 del Lote 101, Expediente de mensura P 590- 98 Plano N° 17.793 propiedad de la Municipalidad de Trevelin.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Señor Intendente Municipal de Trevelin a suscribir toda la documentación pública o privada que fuere menester a los fines dispuestos dejándose constancia en el respectivo título de propiedad que el destino de este predio será el Centro de Peregrinaciones y culto a la Virgen de las Nieves.

ARTÍCULO 3º: TODA mejora de infraestructura y servicios deberá ajustarse al diseño original de la capilla y al estilo de construcción acorde con lo existente, previa autorización de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, desde a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 686.

ORIGINAL



POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT
CALLE SERRANO 101
TEL. 0293 421 1111

ORDENANZA N.º 215


Y VISTO:

La Honorable Junta Municipal, mediante la cual el Sr. Dr. Pedro Ronchini solicitó a dicha Junta Municipal el dominio de un terreno de terreno situado en el lote 101, Expediente de dominio N.º 17.333, propiedad de la Municipalidad de Trevelin, y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.

CONSIDERANDO: Que, esta Junta Municipal, en el momento de llevar a cabo las negociaciones con el Gobierno Nacional y la Dirección de Rentas Nacionales, y la obtención de las escrituras de dominio sobre una superficie de once hectáreas, con sus áreas y recintos y otros contratos suscritos en el Campesinato Agrario, y que, en consecuencia, con el otorgamiento de la desamortización del dominio público de estado nacional y posterior transferencia del mismo a la Municipalidad de Trevelin.


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 22 de Agosto de Dos Mil Uno.

FORO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3899, SANCIÓN A LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: CÍDASE al Sr. Dr. Pedro Ronchini una superficie de terreno ubicado como fracción 6 con una superficie de CINCUENTA Y UN (51) HECTÁREAS, SEIS (6) DECIMOS, porción que surge del reconocimiento del predio identificado como fracción 6 del lote 101, Expediente de dominio N.º 17.333, propiedad de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 2.º: Facítase al Sr. Dr. Pedro Ronchini la inscripción de dominio de la documentación pública a fin de que pueda obtener a los fines de esta ordenanza, constancia en el respectivo libro de propiedad que el destino de este predio será el Centro de Recreación y Cultura a la Virgen de las Nieves.

ARTÍCULO 3.º: TODA persona que desee inscribir y servicios deberá aportar el destino original de la copia y al costo de inscripción acorde con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 3899.

ARTÍCULO 4.º: PASAR al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 5.º: REGÍSTRESE, comuníquese, desde la propiedad y cumplido.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2001.